

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunirse las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Comisión Administrativa la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éstos por el Presidente del Organismo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) 7 del artículo sexto del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. El nombramiento definitivo se efectuará por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6, 5.º c) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verifiquen en el plazo expresado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA PARA LOS EXAMENES DE ASPIRANTES A CELADORES-GUARDAMUELLES

Las pruebas selectivas consistirán en los cuatro ejercicios siguientes:

- Ejercicio escrito.—Desarrollar, en el plazo de una hora, un tema de Geografía o fundamentos de Organización Administrativa y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte, entre los del programa.
- Desarrollo, durante media hora, de dos problemas de Aritmética o Geometría que proponga el Tribunal, de entre las materias exigidas en el programa.
- Conocimiento teórico del vigente Reglamento de Servicio, Policía y Régimen de los puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.
- Resolución de un caso práctico relativo al ejercicio de la actividad propia de los Celadores-Guardamuelles.

I. Geografía y fundamentos de Organización Administrativa

- Concepto de Geografía. Idea general de la de España.
- Principales puertos españoles.
- Idea general de Europa y sus principales puertos.
- Idea general de América y sus principales puertos.
- Idea general de África y sus principales puertos.
- Idea general de Asia y Oceanía y sus principales puertos.
- Ideas generales del sistema político español. Movimiento Nacional, Leyes Fundamentales, Ley Orgánica del Estado.
- Idea general de la organización administrativa española. Ministerio de Obras Públicas. Subsecretaría y Direcciones Generales.

Tema 9. Juntas de Puertos. Presidente, Director y Secretario de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 10. Reglamento de Servicios, Policía y Régimen de los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 11. Sumaria idea del contenido del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, especialmente de sus capítulos VI, VII y VIII.

II. Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 2. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división.

Tema 3. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados.

Tema 4. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 5. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 6. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 7. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 8. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 9. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 10. Área. Definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo. Área del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16613

ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de veinte plazas de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnicas Anatómicas» (Facultad de Medicina), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnicas Anatómicas» (Facultad de Medicina), veinte plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

El concurso-oposición se registró por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1 d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16614

ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de diez plazas de «Química Física» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Química Física» (Facultad de Ciencias), diez plazas,